

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/07/2021

ESTADO No. 105

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119940194100	Ordinario	MARIA GRACIELA ESCOBAR SAAVEDRA	ALFONSO IVAN GALEANO E.	Auto pone en conocimiento OBS. Póngase en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.	30/06/2021		1
76001310300120140024200	Divisorios	PEDRO LUIS LEMOS BORJA	CONSTANZA LEMOS NARVAEZ	Auto obedézcase y cúmplase OBS. -- Sin Observaciones.	30/06/2021		1
76001310300120160031500	Verbal	JORGE ARTURO BONILLA GOMEZ	ASESORIAS E INVERSIONES CAÑAVERALEJO POLANIA VIEDA Y CIA S EN C EN LIQUIDACION	Auto requiere OBS. ORDENAR al perito señor MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALEZ, para que se sirva comparecer a la audiencia única oral virtual a celebrar el día 26 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m., con el fin de absolver interrogatorio solicitado en los términos del artículo 228 del C.G.P	30/06/2021		1
76001310300120180019600	Verbal	ELIECER ZEA MORENO Y/O	LUIS ALIRIO ZEA MORENO Y/O	Auto resuelve solicitud OBS. ANEXAR a los autos para que obre y conste la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras, y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para los fines legales pertinentes.	30/06/2021		1
76001310300120180026500	Verbal	MUNICIPIO DE SANTIAGO ED CALI	MARIA AVELINA MELENDEZ	Auto reconoce personería OBS. Y Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal pertinente, toda vez que no se ha pronunciado frente al requerimiento que le realizara el despacho en el numeral 3º del auto de fecha 9 de diciembre de 2019.....	30/06/2021		1
76001310300120180029000	Verbal	DIEGO ARCESIO HURTADO BURGOS	MARIA ELISA RUBIO DE HURTADO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. Designar en su orden como Curador Ad-Litem de los demandados emplazados (MARIA ELISA RUBIO VIUDA DE HURTADO, RAUL HURTADO FLOREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRINA HURTADO LENIS y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), para que la represente en este asunto a: HECTOR CEBALLOS VIVAS. Email.hceballos@cobranzasbeta.com.co	30/06/2021		1
76001310300120190017700	Verbal	CARLOS FERNANDO GIRALDO DURAN	ASOCIACION COLOMBIANA DE CABALLEROS DE MALTA	Auto pone en conocimiento OBS. Requiérase a la parte actora, para que se sirva allegar la publicación del edicto emplazatorio de la demandada Teresa de Jesús Pimiento Jiménez y las Personas Inciertas e indeterminadas, conforme se ordenó en el parágrafo 3º del auto interlocutorio No. 462 del 26 de agosto de 2019, por medio del cual se admitió la demanda.	30/06/2021		1
76001310300120190019100	Verbal	HENAR ANACONA RUIZ	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto pone en conocimiento OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por los demandados ANGELA MARIA MONTAÑO Y ANDRES DIONISIO MONTAÑO a través de apoderado judicial, frente a EQUIDAD SEGUROS, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido. 2) ORDENAR citar a la entidad referida, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de éste auto, a fin de que intervenga en el proceso. El presente proveído queda notificado por estados, al llamado en garantía EQUIDAD SEGUROS, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del C.G.P., toda vez que dicha entidad ya se encuentra notificada del presente proceso.	30/06/2021		1

76001310300120190019100	Verbal	HENAR ANACONA RUIZ	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto pone en conocimiento OBS. Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la parte demandada ANDRES DIONISIO MONTAÑO BLANDON y ANGELA MARIA MONTAÑO BLANDON, ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO y PREVIAS, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno. 2.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada JULIE CAROLINA PARRA CHAVEZ.....	30/06/2021		1
76001310300120210011000	Verbal Sumario	RODRIGO SARDI de LIMA.	TATIANA LEILA GORAYEB MOELLER	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón al tipo de proceso que se propuso. 2°.- ENVIESE por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación.	30/06/2021		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/07/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario